

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO
NIT: 830.039.670-5

ACTA DE TERMINACIÓN NÚMERO 00368123
DE FECHA 15 JUN 2021

ACTA DE TERMINACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 052-DIGSA-DISAN-EJC-2021, CUYO OBJETO ES “LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ECONOMISTA, QUE REQUIERE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO (DISAN) – SECCIÓN DE FINANCIERA”.

Entre los suscritos, a saber: El señor Brigadier General CARLOS ALBERTO RINCÓN ARANGO, identificado con cédula No. 79.485.970 de Bogotá, D.C; nombrado mediante Decreto 1586 del 02 de diciembre de 2020 y posesionado mediante Acta de Posesión Personal Militar No. 00492030 del 04 de diciembre del 2020 y de conformidad a lo preceptuado por la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, Decreto Reglamentario Único 1082 del 26 de mayo de 2015, Resolución 4519 del 27 de mayo del 2016 (Por la cual se delegan una funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones), la cual ha sido modificada mediante las siguientes Resoluciones No.5662 del 27 de junio del 2016, la Resolución No.5159 del 18 de Julio del 2017, la Resolución No.134 del 15 de enero del 2018, la Resolución No. 267 del 19 de enero del 2018, Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018; Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014 (por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras), Directiva Permanente No.12 del 21 de septiembre de 2020 (Lineamientos de Contratación para el Sector Defensa), expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional; quien en consecuencia representa, por la delegación conferida, a **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO** y por la otra parte el señor **DIEGO FERNANDO PARDO GARZON** identificada con la cédula de ciudadanía No.1.013.589.467 de Bogotá D.C.; quien se denomina EL CONTRATISTA, declara BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO que se entenderá prestado por la suscripción de este documento, no encontrarse dentro de las causales de INHABILIDAD e INCOMPATIBILIDAD consagradas en la Constitución y la Ley, hemos convenido celebrar la presente ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 052-DIGSA-DISAN-EJC-2021, previas las siguientes consideraciones:

Que el día doce (12) de enero del 2021, mediante el número de identificación tributaria Nit. 901.440.188-1, se suscribió el contrato No. 052-DISAN-EJC-2021, con el señor DIEGO FERNANDO PARDO GARZON identificada con la cédula de ciudadanía No.1.013.589.467 de Bogotá D.C.; con el objeto de “LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ECONOMISTA, QUE REQUIERE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO (DISAN) – SECCIÓN DE FINANCIERA”.

Que la CLÁUSULA TERCERA estipuló como valor del contrato SANIDAD EJÉRCITO, cancelara el valor total del presente contrato la suma de VEINTICINCO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$25.047.000.00).

Que el contrato tiene plazo de ejecución DESDE EL 15 DE ENERO DE 2021 con la aprobación de la póliza de cumplimiento y la expedición del registro presupuestal, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

Que mediante CONTRATO MODIFICATORIO No.1 AL CONTRATO No. 052-DISAN-EJC-2021 de fecha 05 de febrero de 2021 se modificó el referido contrato de la siguiente manera:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR la nomenclatura del contrato No. 052-DISAN EJC-2021, por la siguiente No.052-DIGSA-DISAN-EJC-2021, para efectos legales del presente contrato de prestación de servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR el número de identificación tributaria NIT 901.440.188-1 de la Dirección de Sanidad Ejército, por el número NIT 830.039.670-5 de la Dirección General de Sanidad Militar, para efectos legales del presente contrato de prestación de servicios.

Todos los documentos que hacen parte del contrato No.052-DISAN EJC-2021 y que conforman la carpeta contractual donde se refleje el NIT.901.440.188-1, con el presente modificatorio se entenderán regidos por el NIT ordenado mediante

oficio radicado No.2021327000806843 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-15.10 y se tendrá en cuenta única y exclusivamente el NIT 830.039.670-5 de la Dirección General de Sanidad Militar.

CLÁUSULA TERCERA: El contratista se obliga a modificar las garantías que amparan el contrato principal de manera que cubra la modificación, tal como lo establece la CLÁUSULA SÉPTIMA del contrato principal. Dicha modificación deberá ser allegada a la Dirección de Sanidad, para la continuidad de los trámites administrativos contractuales.

Que el contratista radicó oficio ante la Dirección de Sanidad Ejército, el día 24 de mayo de 2021 en la cual solicita la terminación del contrato de prestación de servicios hasta el día 15 de junio de 2021.

Que mediante radicado No. 2021322006373253 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-15.19 de fecha 24 de mayo de 2021 la supervisora del referido contrato Mayor Heydy Maritza Guzmán Daza, solicita la terminación del contrato en los siguientes términos:

Con toda atención me permito solicitar al señor Brigadier General, Director de Sanidad Ejército, Director de Sanidad Ejército, autorice a quien corresponda, realizar la terminación del contrato N° 052-DIGSA-DISAN-EJC-2021 a corte 31 de mayo de la presente vigencia, el cual se encuentra a nombre del señor PS. Diego Fernando Pardo Garzón, teniendo en cuenta solicitud recibida por el PS en mención, la cual anexo y las siguientes consideraciones, así:

Que, con la terminación anticipada, no se afecta la continua y eficiente prestación de los servicios a su cargo.

Que la terminación anticipada, no se afecta el cumplimiento de los fines estatales.

Que la terminación anticipada no genera detrimento patrimonial para la entidad, pues no quedaran inconclusas actividades que, de contratarse nuevamente, produzca un desgaste administrativo para la entidad.

Que la terminación anticipada no impide la satisfacción oportuna de las de la entidad.

Que por la terminación anticipada del contrato en mención la Entidad contratante no será sancionada por una autoridad.

Balance del Contrato

VALOR INICIAL	\$ 25.047.000,00	\$ -
VALOR ADICIONADO	\$ -	\$ -
VALOR EJECUTADO	\$ -	\$ 9.801.000,00
VALOR A REDUCIR	\$ -	\$ 15.246.000,00
SUMAS IGUALES	\$ 25.047.000,00	\$ 25.047.000,00

Que el día 08 de junio de 2021, la supervisora del contrato referido dio alcance al oficio antes mencionado de la siguiente manera:

Con toda atención me permito solicitar al señor Brigadier General, Director de Sanidad Ejército, Director de Sanidad Ejército, dando alcance al oficio con radicado No. 2021322006373253 autorice a quien corresponda realizar la terminación del contrato N° 052-DIGSA-DISAN-EJC-2021 a corte 15 de junio de la presente vigencia suscrito con el señor Diego Fernando Pardo Garzón, lo anterior con el fin de realizar un nuevo contrato como especialista.

Así mismo, me permito informar el Balance del Contrato N° 052-DIGSA-DISAN-EJC-2021 a corte 15 de junio de 2021 así:

VALOR INICIAL	\$ 25.047.000,00	\$ -
VALOR ADICIONADO	\$ -	\$ -
VALOR EJECUTADO	\$ -	\$ 10.890.000,00
VALOR A REDUCIR	\$ -	\$ 14.157.000,00
SUMAS IGUALES	\$ 25.047.000,00	\$ 25.047.000,00

De lo anterior el señor Brigadier General CARLOS ALBERTO RINCÓN ARANGO, Director de Sanidad Ejército y Ordenador del Gasto, envía a la oficina de gestión administrativa para la recomendación a lugar, considerándose viable mediante Radicado No. 2021322007362973 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-17.2 y dando lugar a la presente acta de terminación.

Que de conformidad con lo establecido en la cláusula décima sexta del mencionado contrato se considera procedente adelantar los procedimientos necesarios para efectuar la terminación anticipada por mutuo acuerdo y la correspondiente liberación de los recursos no ejecutados del Contrato de Prestación de Servicios.

Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, indica en su inciso segundo: "(...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (...)" ✓

Que la Doctrina indica: "(...) Si la autonomía de la voluntad es la piedra angular sobre la cual se erige el Estatuto Contractual, y si el acuerdo de voluntades es ley para las partes contratantes, la misma voluntad que intervine para el nacimiento de la fuente obligacional, tiene entidad suficiente para terminar su vigencia, bajo el fenómeno de la resciliación "distracto contractual" o "mutuo disenso" (...)".

Quienes suscriben la presente acta de terminación bilateral y por mutuo acuerdo, se encuentran debidamente facultados para ello, y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual, se acredita mediante los documentos que se anexan y hacen parte de la presente. ✓

Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación estatal, es procedente la celebración de la presente acta de terminación anticipada por mutuo acuerdo del Contrato en cuestión, en el cual: ✓

ACUERDAN

PRIMERO: Terminar por mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios profesionales No 052-DIGSA-DISAN-EJC-2021, celebrado entre LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO y el señor DIEGO FERNANDO PARDO GARZON identificada con la cédula de ciudadanía No.1.013.589.467 de Bogotá D.C.; a partir del 15 de junio de 2021. ✓

SEGUNDO: Libérese el valor de CATORCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$ 14.157.000,00), de conformidad con los saldos y valores certificados por la supervisora del contrato, el cual hace parte íntegra del presente documento. ✓

TERCERO: Con base en lo anterior quedan extinguidas todas las obligaciones surgidas entre las partes. ✓

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los 15 días del mes de junio de 2021 ✓

POR LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO. ✓

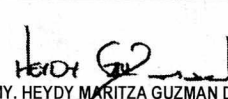


Brigadier General CARLOS ALBERTO RINCÓN ARANGO
Director de Sanidad Ejército y Ordenador del Gasto

EL CONTRATISTA,



DIEGO FERNANDO PARDO GARZON
CC No. 1.013.589.467 de Bogotá D.C

CARGO	Elaboro:	Aprobó:	Aprobó:	SUPERVISOR DEL CONTRATO
NOMBRE	 CRISTIAN YESID HERNÁNDEZ Abogado contractual	 ANDRÉS FELIPE DÍAZ FORERO Asesor Jurídico Contratos DISAN	 MY. EITHEN RAPHAEL LOZANO MONTERO Oficial Sección Contratos	 MY. HEYDY MARITZA GUZMAN DAZA Supervisora del Contrato..

¹ Teoría General y Práctica de la Contratación Estatal. Pág. 857.